



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUD DE ESTADO DE CONTROL
PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS
ESPECIALES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022,
SEGÚN INDICA.**

TEMUCO, 15 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-01148/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA N° 173/55/2023 de fecha 24 de enero de JUNAEB, que nombra a don Mario Venegas Cardenas como Director/a Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 31.133.728, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03.02.2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.446 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.854 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Oficina de Becas y BAES, según consta en Acta N° 15 del 13.12.2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Acta N° 15 del 13.12.2023.

9.- Que, considerando correo electrónico de fecha 05.12.2023 de Encargado Nacional de Beca Presidente de la República en donde se instruye el cambio de control programático a titulado; de acuerdo a solicitud de casos pesquisados en procedimiento de restitución del nivel central.

Respecto de estudiante renovante que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

Procede cambiar estado a 1 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado que se encuentra titulado, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍCASE estado a Titulado a 1 estudiante; Egresado de Carrera a 0 estudiante; el cual ha sido informado por las Instituciones de Educación Respectives, y se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	1
	Egresados de Carrera	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 15 del 13 de diciembre del 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovante de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, al cual se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



MARIO VENEGAS CÁRDENAS
Director Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

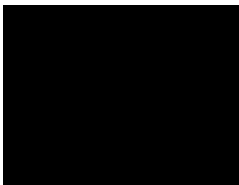
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO	Digital			
ACTA	Digital			

MMF/DOM

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de La Araucanía



**REGISTRO**DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía**ACTA N° 15 COMISIÓN TÉCNICA
BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA**

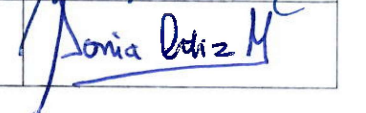
Unidad de Usuarios

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13 de diciembre de 2023		
Lugar	Oficina de Becas y BAES Dirección Regional Araucanía		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	10:20
Motivo	Sancionar control programático Beca Presidente de la República Segundo semestre año 2022.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO OFICINA DE BECAS Y BAES	
SONIA ORTIZ MARTINEZ	ENCARGADA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	

3.- Temas Tratados**Sancionar estados de excepción de estudiantes beneficiarios Beca Presidente de la República**

Con fecha 13 de diciembre del 2023, la comisión técnica sanciona control programático a estudiante renovante de Beca Presidente de la República que según normativa, cumple requisito, considerando lo establecido en el Manual de Asignación Proceso 2022, respecto a los siguientes puntos:

Controles programáticos

Los estudiantes podrán presentar antecedentes para que se evalúe el respectivo control programático.

Tipo de control programático

- Suspensiones anuales/ semestrales
- Continuidad de Estudios / Salidas intermedias
- Duración máxima
- Cambios de carrera
- Titulado y Egresado



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

ACTA N° 15 COMISIÓN TÉCNICA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Unidad de Usuarios

Página: 2 de 2

De acuerdo con lo establecido anteriormente, se procede a sancionar lo siguiente:

CONTROL PROGRAMATICO

Procede cambiar estado a 1 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado que se encuentra titulado, de acuerdo con lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual de Asignación.

Considerando correo electrónico de fecha 05.12.2023 de Encargado Nacional de Beca Presidente de la República en donde se instruye el cambio de control programático a titulado; de acuerdo a solicitud de casos pesquisados en procedimiento de restitución del nivel central.

4.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Sonia Ortiz Martinez

Cargo: Encargada Beca Presidente de la República



SONIA ORTIZ MARTINEZ

Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de renovante de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, al cual se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						